

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestrè ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año ... ..	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.520

**Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral**

**TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA**

Dispuesta por la Presidencia del Gobierno la ejecución de los trabajos topográficos del Mapa nacional, y teniendo que efectuar trabajos de campo el personal de este Instituto que figura en la relación que se acompaña en la provincia de su digno mando, ruego a V. E. que por las Autoridades que están a sus órdenes no se les ponga impedimento alguno y que, en caso necesario, se le preste al referido personal los auxilios que sean precisos en el desempeño de su cometido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Director general: P. O., (ilegible).

**PERSONAL QUE SE DETALLA**

*Ingenieros*

- D. José Brugués Igual
- D. José Barbero Carnicero

- D. Jacinto de Bordóns Gómez
- D. Francisco Prats Bonal
- D. Mariano Rodríguez Avial
- D. José-Maria Pire Solís
- D. Antonio López Pérez Cuesta
- D. Celestino Serrano López
- D. Baldomero de Blas Salvadores
- D. Alfonso Alvarez Martinez
- D. Rafael Moneo Pérez
- D. José-Luis Ojeda Ruiz.
- D. Francisco Vázquez Maure
- D. Manuel Rodriguez Delgado
- D. Julio Sáez Chorot
- D. Antonio Fernández Lleó
- D. Manuel Castillo Rubio
- D. Fernando Borrego González
- D. Daniel Montaña Jou
- D. Luis Castellano Barrenechea
- D. Eduardo Cuesta del Muro

*Topógrafos*

- D. Luis Camps Jaén
- D. Vicente Ramírez de Verger
- D. Rafael Rodríguez García
- D. Cipriano Iribas Aoiz
- D. Enrique Casado Rodrigo
- D. Augusto Gómez Amil
- D. Luis Enciso Enciso
- D. Julián Merás Vázquez
- D. Francisco Hornos Solá
- D. Rafael Castellano Gállego

- D. Eduardo García Junceda
- D. Victor Marin Marin
- D. José Sanz Ramírez de Verger
- D. Ismael Ramírez Martínez
- D. Modesto Chamero Blanco
- D. Alfredo Chamero Blanco
- D. Carlos Alvarez Carrillo de Albornoz
- D. Francisco Valdés López
- D. Agustín Sancho Hernández
- D. Emilio Ferrer Alambillaga
- D. Alberto Sancho Sánchez
- D. Jacinto de Bordóns Elvira
- D. José-Gabriel Losilla Martínez
- D. Ubaldo Alonso Pérez
- D. José-Maria Rubio Rubio
- D. Jesús Cabrerizo Botija
- D. Celestino Burguete Galé
- D. Adolfo Fernández Valmayor
- D. Antonio Alonso Pérez
- D. Francisco Llácer Asensio
- D. Eduardo Borrego Bermejo
- D. Alfonso Sánchez López
- D. Antonio García Cámara
- D. Antonio de Cea Sastre
- D. Antonio Revenga Calderón
- D. Luis de Blas Ayuso
- D. José-Maria Lasa Sarasola
- D. Arturo Viudas Muñoz
- D. Emilio Alvarez Miñano
- D. José-Maria Iribas Jaén

D. Hermilo González Gil  
 D. José Sánchez Gómez  
 D. Gonzalo Sastre Romero  
 D. Miguel Herrero Muniesa  
 D. José Navarro Moreno  
 D. Julio Terán Renedo  
 D. Rafael Rodríguez Alfaro  
 D. Eugenio Sanjuán Acevedo  
 D. Francisco Barón Escribano  
 D. Gregorio A. Pingarrón García  
 D. Carlos Marsal Santamaría  
 D. Julián de Castro Hurtado  
 D. Juan Ruiz Lillo  
 D. Antonio García Sanz  
 D. Luis Aldaz Subirana  
 D. Manuel Florén Mendieta  
 D. Manuel Sanz Vega  
 D. Antonio Inglada García-Serrano  
 D. Eduardo Gómez Conteras  
 D. José-Victor Doñate Beitia  
 D. Sebastián Más Franch  
 D. Daniel Blas Domínguez  
 D. José-María Raposo Pastor  
 D. Luis Valbuena Vera  
 D. Adolfo Martín Asín  
 D. Pedro-Salvador Germán García  
 Delgado  
 D. José Barca García  
 D. Isidro de Pablo Quirós

Núm. 1.482

### Distrito Forestal

Anuncio de deslinde del monte núm. 251, "Dehesa del Moncayo", del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Tarazona.

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la Memoria preliminar y presupuesto alzado de gastos para la realización del deslinde del monte núm. 251, denominado "Dehesa del Moncayo", del Ayuntamiento de Tarazona, he dispuesto:

1.º Designar para la realización de este deslinde al Ingeniero de montes afecto a este Distrito Forestal D. Rafael Cal Casals.

2.º El deslinde comenzará en el punto más avanzado hacia el Norte, en el paraje denominado "Matalapuente", en el límite con el término de San Martín, el día 20 de julio de 1959, a las nueve de la mañana.

3.º Los interesados podrán presentar los documentos acreditativos de sus derechos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta el día 15 de junio de 1959, a la una y media de la mañana.

4.º Estos documentos se presentarán al señor Ingeniero designado en la disposición primera, en días hábiles y horas de oficina, en el Distrito Forestal de Zaragoza (Avenida Calvo Sotelo, 11),

5.º No se admitirán más documentos que los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad o los que acrediten la posesión no interrumpida y pacífica durante más de treinta años.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1959. — El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón.

Núm. 1.480

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y clasificación del término municipal de Uncastillo:

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados y en cumplimiento del artículo antes citado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1959. — El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 1.527

### Distrito Minero

D. Fernando Plaja Tobia, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fecha 14 de marzo de 1959 han sido otorgados por esta Jefatura de Minas los permisos de investigación siguientes:

"Gonzalo", número 2.124, de quinientas seis pertenencias de hierro, sito en términos de Morata de Jalón y El Frasno, de la provincia de Zaragoza, a nombre de D. Jorge Doetech Sundheim.

"Chaparrilla 4.ª", número 2.141, de mil ochenta y siete pertenencias de hierro, sito en términos de Morés, Purroy, Chodes, Morata de Jalón, El Frasno y Sabiñán, de la provincia de Zaragoza, a nombre de D. César Carnicer Ibáñez.

"La Sardilla", número 2.146, de cuatrocientas veinte pertenencias de hierro, sito en términos de Morata de Jalón, de la provincia de Zaragoza, a nombre de D. César Carnicer Ibáñez.

"Chaparrilla 5.ª", número 2.153, de sesenta y dos pertenencias de hierro, sito en términos de Chodes y Purroy, de la provincia de Zaragoza, a nombre de D. César Carnicer Ibáñez.

"Pilar 1.ª", número 2.156, de seiscientos ochenta y dos pertenencias de hierro, sito en términos de Morata de Jalón, El Frasno y Chodes, de la provincia de Zaragoza, a nombre de don Francisco Sánchez Gómez.

Haciendo constar en el otorgamiento que dichos permisos están situados en zonas reservadas por el Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos e hidrocarburos fluidos.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1959. — El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 1.529

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 23 al 29 de marzo (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Peras selectas (de agua y Roma), 13.

Peras corrientes, 9.

Naranjas Navel, 7

Naranjas corrientes, 5.

Limonas, 9.

Patatas, 2'60.

Acelgas, 1'75.

Espinacas, 2'50

Repollos, 2.

Cebollas, 3'10

Tomates, 7.

Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 21 de marzo de 1959. — El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 1.521

LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de España, S. A., contra D. Andrés Artigas Ondiviela, se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de abril del año en curso y a las doce horas, significando a los presuntos licitadores:

Que el tipo de tasación será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea 200.000 pesetas, sin que se admita postura alguna inferior al mismo.

Que para ser postor será preciso, salvo para el acreedor, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación existente.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos e impuestos del mismo, así como la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y a cargo exclusivo del rematante.

Los bienes objeto de subasta son:

El piso principal A izquierda en la tercera planta y una participación de 4 enteros 50 centésimas por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común de una casa en la Avenida del General Mola, de la ciudad de Zaragoza, demarcada con el número 60; tiene una superficie total

de 728 metros 66 decímetros cuadrados, de los que ocupa la casa 454 metros 70 decímetros cuadrados, incluido el patio de luces central.

Se compone de once plantas, una de sótanos, donde se hallan instalados la vivienda del portero, el refugio antiáereo, los cuartos de desahogo y los servicios de calefacción central y carbonera; nueve divididos en dos viviendas o pisos derecha e izquierda, llamados entresuelo, principal A, principal B, primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos y sextos, y una de áticos con una terraza de la comunidad y dos viviendas o pisos llamados séptimo derecha y séptimo izquierda. Linderos: Frente, Avenida del General Mola; derecha entrando, casa número 58 de la misma avenida; izquierda, hijuela de Cuéllar Grande, y espalda, herederos de Francisco Moncasi.

Tipo de tasación para la subasta, 200.000 pesetas.

Dado en Lérida a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Magistrado Juez, Enrique Molina Pascual.— El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 1.524

CASPE

**Anulación de requisitoria**

Por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de marzo de 1948, relativa al procesado en el sumario 7 de 1946, sobre robo y hurto, Luis Castellano Hita, de 56 años de edad, casado, albañil y natural de Madrid.

Caspe a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de instrucción, M. A. de Lapena.—El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 1.508

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 225 del año 1958, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Manuel Salvador Ascaso, representado por el Procurador Sr. Aranda Gómara, contra D. Manuel Reula Garcés, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

—Ciento treinta cajas de crema surtidas. Valoradas en 130 pesetas.

Dieciocho cajas con frascos y tubos de crema. Valoradas en 270 pesetas.

Ciento cincuenta frascos reparador. Valorados en 150 pesetas.

Ochenta y cinco frascos con caja de cartón. Valorados en 106'25 pesetas.

Treinta y siete paquetes de suelas y medias suelas. Valorados en pesetas 740.

Veintiuna cajas de hebillas. Valoradas en 315 pesetas.

Dos mil plantillas corcho-tela. Valoradas en 1.000 pesetas.

Doce carteras colegial. Valoradas en 96 pesetas.

Treinta cajas barras de cera. Valoradas en 300 pesetas.

Treinta y un cortes de sandalias. Valorados en 310 pesetas.

Doscientos ochenta y seis kilos de suela, cuero faldas suela. Valorados en 5.720 pesetas.

Doscientos veintiséis paquetes tacos de goma. Valorados en 1.130 pts.

Una báscula de 300 kilos. Valorada en 300 pesetas.

Dos cajones conteniendo: correas reloj, tubos crema, botes cola, cepillos, infiernillo, cordones, mangos, limas, martillos, tenazas, cuchillas de zapatero, remaches, paquetes puntas, pares hormas, calzadores, tacones de suela. Valorado en conjunto en pesetas 1.704.

Total pesetas, 12.271'25.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, núm. 56, 2.º) he señalado el 11 de abril próximo a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que los bienes se encuentran en calidad de depósito en poder de D. Félix Sorolla Calvete, con domicilio en calle de San Félix, núm. 2, tercero, donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Francisco de Asis Sancho. — P. S. M.: El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.492

## JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 827 de 1958 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 12 de marzo de 1959.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Eduardo Motos Motos, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Motos Motos, como autor responsable de una falta de daños del artículo 597 del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 62'40 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González." (Rubricado.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Fernando González.

Núm. 1.492

## JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 76 de 1959 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 12 de marzo de 1959. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Ramón Poza Moneo, como denunciado, de las circunstancias personales que ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Poza Moneo, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 200 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización al perjudicado en la cantidad de 150'10 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Fernando González.

Núm. 1.456

## JUZGADO NUM. 3

D. Julián-Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 685 de 1958, sobre estafa, contra Blasa Abardía Huguet, en ignorado paradero, y otros, dimanante de testimonio de particulares deducido del sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 4 de los de esta ciudad con el número 346 de 1951, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1959. — El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Lambea Aznar, Angeles Pascual Lanuza, Concepción Aznar Tolosa, Francisca Larragola Saganta, Antonia Bardavío Cester, Clara Pérez Calvo, Julia Alvarez Sánchez, Carmen Lamarca Gracia, Adoración Jiménez Atarés, Antonia Martínez Sebastián, Teodora Alcón Lizana, Blasa Abardía Huguet, Mercedes Peña Jáuregui, Anunciación Peña Jáuregui, María Peña Lou, Luisa Sanz Morón, Concepción Villar Gorostiza, Carmen Aznar Tarazona, Manuela Tarazona Paracuellos, Asunción Aznar Tarazona, José-María González Villaumbrosia y Luis Sánchez García, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados que a continuación se expresan, como autores responsables de las faltas contra la propiedad, por estafa, que se indican: a José-María González de Villaumbrosia Reigada, por dieciocho faltas, a la pena de diez días de arresto

por cada una de dichas faltas, sin que el cumplimiento de la condena pueda exceder de treinta días, conforme a la regla segunda del artículo 70 del Código Penal; a Luis Sánchez García, por tres faltas, a la pena de diez días de arresto por cada una de las tres faltas; a Antonia Bardavío Cester, por dos faltas, a la pena de cinco días de arresto por cada una de dichas dos faltas; a Pilar Lambea Aznar, Angeles Pascual Lanuza, Concepción Aznar Tolosa, Francisca Larragola Saganta, Clara Pérez Calvo, Julia Alvarez Sánchez, Carmen Lamarca Gracia, Adoración Jiménez Atarés, Antonia Martínez Sebastián, Teodora Alcón Lizana, Blasa Abardía Huguet, Mercedes Peña Jáuregui, Anunciación Peña Jáuregui, María Peña Lou, Luisa Sanz Morón, Carmen Aznar Tarazona, Manuela Tarazona Paracuellos, Asunción Aznar Tarazona y Concepción Villar Gorostiza, por una falta cada una de ellas, a la pena de cinco días de arresto por cada una de ellas, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales entre todos los denunciados.

Remítase testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto como fuera firme, al Juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas." (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada Blasa Abardía Huguet, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Julián-Emilio Miguel Martínez.

Núm. 1.522

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 96 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alfonso Díaz Hernández, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 26 del actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Ramón Grau.